



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MJTE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

Santa Cruz, 11 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°5639, de fecha 25 de noviembre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal".
5. La Orden de Compra N°3864-661-TD24, por la suma de \$2.074.337.- (Dos millones setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos) IVA incluido, enviada al proveedor ASTRAZENECA S.A., el 20 de diciembre de 2024 y aceptada por el proveedor el 23 de diciembre de 2024.
6. La factura N°89317 de fecha 06 de enero de 2025. Recibida en la institución el día 07 de enero de 2025.
7. El Decreto N°352 de fecha 06 de febrero de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$41.487.- (Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 27 de febrero de 2025, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de Especificaciones Técnicas según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de ASTRAZENECA S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en la bodega de la Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en las Especificaciones Técnicas. En efecto, en dichas Especificaciones Técnicas, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 7 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°89317, con 2 días de atraso.
5. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, procede aplicar una multa por 2%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$41.487.- (Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos).
6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos por parte del proveedor.



DECRETO EXENTO N° 0661.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, ASTRAZENECA S.A., RUT:76.447.530-1, por un monto de \$41.487.- (Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/